



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1-1958

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Año 1974

Martes 7 de mayo

Número 104

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Circular número 11/74. --- Precios máximos de peras importadas

Prevista la importación de hasta 2.000 Tm. de peras, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en esta provincia en la comercialización del producto procedente de la citada operación.

Precio de cesión del importador a mayorista o asentador, 25,20 pesetas kilo.

Precio de venta de mayorista o asentador a detallista, 27,20 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 34,50 pesetas kilo.

Los mayoristas, almacenistas o asentadores en las ventas que realicen a detallistas deberán facilitar el correspondiente boleto en el que se hará constar fecha, precio por kilo, variedad, calibre y procedencia de la mercancía, además del nombre del mayorista vendedor y detallista comprador.

Los detallistas que vendan esta mercancía deberán ajustarse a los márgenes establecidos en la Circular 11/67 A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y conservar el boleto de compra a disposición de los Servicios de Inspección.

Burgos, 30 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Federico García Andrés, de Burgos, contra Construcciones Golcochea, S. L., de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, término de ocho días, primero en quiebra, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1.—Tres hormigoneras manuales de 160, 300 y 300 litros de capacidad, respectivamente, todas con su motor eléctrico y en aparente estado de funcionamiento. Tasadas en 18.000 pesetas.

2.—Siete cubos metálicos con descarga por el fondo y de 200 litros de capacidad. Tasados en 10.500 pesetas.

3.—Un motor compresor Diesel, marca Puska, modelo T-451, con motor Perkins, de 24 CV. Tasado en 60.000 pesetas.

4.—Cuatrocientas setenta unidades de ferralla preparada para vigas y pilares, con sus correspondientes estribos y negativos. Tasadas en 105.000 pesetas.

5.—Mil puntales metálicos de chapa para encofrados, de 2,50 a 3,50 metros de longitud. Tasados en 150.000 pesetas.

6.—Seiscientos cuerpos de andamio metálico de 0,80 x 2,00 metros, amarillos, con sus correspondien-

tes crucetas. Tasados en 180.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día veintiocho de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en las obras de la demandada, en esta ciudad, para el Hospital Provincial, junto a la carretera Santander, donde podrán ser examinados.

Que, por ser esta subasta en quiebra, queda responsable el postor de la anterior subasta, don Rufino Medrano Duque, de Madrid calle Camarena, 286, de la disminución del precio que pueda haber en este remate y de las costas que se causaren con tal motivo.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (legible).

2.427.—381,00

Aranda de Duero

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 131 de 1974, por imprudencia con daños, ha acordado citar ante este Juzgado al súbdito alemán Rohe Friedheleru Germany, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de ser oído en dichas actuaciones,

presente permiso de conducir y documentación del turismo matricula DT-ZX-89 (D), para ser reseñada, presente dicho turismo para tasar daños y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario Judicial, (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de desahucio en precario, seguido a instancia de don Ernesto Muñoz de Silva, contra don Nicolás Barbado y otros, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día 10 de mayo, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio.

Aranda de Duero, 23 de abril de 1974.—El Secretario, (ilegible).

2.378.—102,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal, número 26 de 1974, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Manuel Mendes, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Mendes, súbdito francés, como autor de una falta de imprudencia sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas y a las costas del juicio, así como que abone a Antolín Alonso Cámara,

por daños materiales en la cantidad de veinte mil seiscientos trece pesetas, y en la de quince mil pesetas más por perjuicios tenido como consecuencia de su paralización. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Raúl Oscar Jato. — Rubricado.»

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 86, de 1974, interpuesto por la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de octubre de 1973, en la reclamación núm. 77 de dicho año, referente a liquidaciones practicadas por contribución territorial rústica, cuota proporcional de los años 1966, 1967, 1968 y 1969.

Número 87, de 1974, interpuesto por la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo (Burgos), representada por el Abogado don Nicolás Montero Barral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, con fecha 30 de octubre de 1973, desestimando la reclamación núm. 76/73, interpuesta contra la providencia de apremio por débitos de la Contribución Territorial Rústica, cuota proporcional de los ejercicios 1966, 1967, 1968 y 1969.

Número 88, de 1974, interpuesto por las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación

del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de octubre de 1973, en reclamación número 78 de dicho año, referente a liquidaciones practicadas por Contribución Territorial Rústica, Cuota Proporcional correspondiente a los ejercicios de 1966, 1967, 1968 y 1969.

Número 151, de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, representado por el Lic. Sr. Montero Barral, y seguido con la Admón. General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, de 30 de octubre de 1973, desestimando la reclamación económico-administrativa número 63/73, interpuesta contra providencia de apremio por débitos de la Contribución Territorial Rústica, correspondiente al año 1972.

Número 164, de 1974, interpuesta por don José María Castañeda Manrique contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de febrero de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Burgos, de 30 de noviembre de 1973, en expediente de regulación de empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1974.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º.—El Presidente, (ilegible)

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos a instancia de don Dionisio Genaro Martín y otro, contra la empresa «Agromán», S. A., núms. 263-264/74, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia la siguiente providencia:

«Providencia. Magistrado, señor Molins Guerrero. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior nombramiento, dése traslado de él al Ldo. designado en turno de oficio, don Fernando Pascual Bravo, y hágasele entrega de los autos para que en el plazo de diez días interponga el recurso de suplicación anunciado por el demandante don Dionisio Genaro Martín contra la sentencia dictada por esta Magistratura, mediante la correspondiente diligencia a practicar personalmente en esta Secretaría, advirtiéndole a dicho Abogado que comenzará a contar el plazo señalado desde el siguiente día a la recepción de la correspondiente cédula. Adviértasele asimismo que, caso de considerar improcedente dicho recurso podrá manifestarlo por escrito a esta Magistratura en el término de tres días y si no lo hiciera quedará obligado a interponerlo en el plazo señalado.

Lo mando y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: E. Molins.—Ante mí.—Firmado: M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al recurrente don Dionisio Genaro Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en barrio de Villalonquéjar, Bar Irineo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.220. — F. 542.

Asunto: Línea a 13,2 kv. y centro de transformación para «Granja el Zollo», en Rupelo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., solicitando autorización para instalar una línea y un centro de transformación, para suministrar energía eléctrica a la «Granja el Zollo», en Rupelo, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra

de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 985 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea que va a Rupelo y final en el centro de transformación de la «Granja El Zollo».

— Centro de transformación «Granja El Zollo», en Rupelo, de tipo intemperie, sobre una torre metálica, con transformador de 50 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 2.388.—242,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 26.332. — F. 547.

Aunto: Línea a 13,2 kv. al centro de transformación número 80, denominado Santecilla II, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la instalación que se cita, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13,2 kv., de 36 metros de longitud en un solo vano, derivado de la línea El Berrón-Villasana de Mena en su apoyo núm. 17, al centro de transformación núm. 80, denominado Santecilla II.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 2.389.—199,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.221. — F. 543.

Asunto: Línea a 44 kv. en doble circuito, entrada y salida en la central de Quintanilla Escalada.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para la línea que se indica, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea a 44 kv., en doble circuito, de 527 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en el pórtico del centro de transformación elevador anexo a la central de Quintanilla Escalada, y final en un pórtico de hormigón del que partirán circuitos sencillos hacia Burgos y hacia Villarcayo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 2.390.—216,00

Avuntamiento de Sotragero

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael López González, importante la suma de un millón seiscientos sesenta y nueve mil quinientas (1.669.500) pesetas, para la realización de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a esta población, queda expuesto al público, por término de treinta días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Sotragero; 20 de abril de 1974.—El Alcalde, Miguel Calleja.

Avuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado

por el Arquitecto don Rafael López González, importante la suma de dos millones seiscientas una mil novecientas ptas., para la realización de las obras de abastecimiento de agua potable, distribución y saneamiento a esta población, queda expuesto al público por término de treinta días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villanueva Río Ubierna, 24 de abril de 1974.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 22 de abril, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 16 de abril de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Victoriano García Gutiérrez, procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 8 de junio, a las once horas (11), en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Victoriano García Gutiérrez.

Lugar donde radica la finca: Urbana.—Vivienda tipo A del piso primero, número 22 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de San Pedro de la Fuente, en la calle de nueva apertura, sin número asignado, antiguo camino el Polvorín, junto a la carre-

tera de Aguilar de Campóo, calle Francisco Salinas, portal número 2 del bloque y número 4 del conjunto. Se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor - estar, aseo, tres dormitorios con tres balcones. Linda al norte, con calle de nueva apertura, antiguo camino al polvorín; al sur, con meseta, caja de escalera y patio interior, al este, con vivienda tipo B, y al oeste, con terrenos propiedad de doña Elisa Arteche Villabaso. Tiene una superficie útil de 69,92 metros cuadrados y construída de 84,31.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatrocientas dieciocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas (418.875).

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos y costas del procedimiento.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos

por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Que sobre el citado inmueble existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, de 150.000 pesetas, que el rematante quedará subrogado a satisfacerla.

Burgos, 22 de abril de 1974.—El Recaudador, R. Pérez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta la enajenación de un lote de 300 chopos maderables, tados en la cantidad de 305.000 pesetas.

Los mismos se encuentran en las riberas de los ríos Arlanza y San Martín y para su corta se cuenta con la autorización de ICONA y Comisaría de Aguas del Duero.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y tendrá lugar transcurridos que sean diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y para tomar parte en la misma habrán de sujetarse al pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y constituir el 3% de la tasación como fianza provisional; siendo la definitiva del 6% del de adjudicación.

Tendrá lugar a las doce horas y los pliegos se admitirán hasta las 11,45 del mismo día de la subasta.

Cascajares de la Sierra, 26 abril de 1974.—El Alcalde, Cesáreo Marijuán.

2.417.—175,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL